



OFICIO N° 59136  
INC.: solicitud

lrg/ogv  
S.127°/371

VALPARAÍSO, 04 de enero de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor BORIS BARRERA MORENO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el incumplimiento del convenio suscrito para facilitar el transporte de pasajeros venezolanos debido a la falta de proveedores para realizar los viajes aéreos y las medidas que se han tomado para retomar los vuelos chárter de la aerolínea CONVIASA, dando respuesta a las demás interrogantes que formula, dentro de la esfera de su competencia.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2F1755E6C7DE27FE



**03 DE ENERO DE 2024, SANTIAGO DE CHILE.-**

**DE : BORIS BARRERA MORENO**  
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**  
**DISTRITO 9**

**A : SR. ALBERTO VAN KLAVEREN STORK,**  
**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**SRA. MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE**  
**MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL**

**SRA. CAROLINA TOHÁ MORALES**  
**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, junto con saludar a los respectivos Ministerios y Servicio, remito a Uds el presente oficio a través del cual expongo y solicito lo siguiente:

Como es de conocimiento público con fecha 11 de julio de 2022, un grupo de parlamentarios de oposición presentaron la solicitud de creación de una Comisión Investigadora respecto de la empresa venezolana de aerolíneas CONVIASA. Esto, debido a que, con fecha 6 de junio de 2022, la aeronave YV3531, un Boeing 747 propiedad de EMTRASUR y adquirido a Mahan Airlines, arribó al aeropuerto de Ezeiza, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Dicha aeronave fue detenida por las autoridades argentinas, bajo sospecha de eventuales actos de terrorismo y vínculos a grupos terroristas por transportar tripulantes de origen iraní. En particular, el piloto de la aeronave, Sr. Gholamreza Ghasemi, acusado por el FBI de estar vinculado a la Guardia Revolucionaria y a Hezbolá. Los tripulantes (iraníes y venezolanos), incluido el piloto iraní de EMTRASUR, retenidos en Buenos Aires fueron liberados en octubre de 2022, a causa de falta de mérito de su procesamiento y siendo autorizada su salida de Argentina, pues no existieron pruebas para procesarlos por el delito de financiar actividades terroristas o presunto espionaje.

Con posterioridad el día 22 de junio de 2022, a las 14.29 horas, arribó a nuestro país el vuelo N° VCV3790, de la empresa venezolana Conviasa con matrícula YV3533 de Venezuela, con origen en el Aeropuerto Simón Bolívar, Maiquetía, Venezuela. Cuestión que motivó la presentación por parte de la oposición de una Comisión investigadora, pues sospechaban de presuntos vínculos terroristas, que al igual que en la República



hermana de Argentina, fueron desestimados tras la investigación.

Dicha Comisión Investigadora, en adelante “CEI”, sesionó desde el 04 de octubre de 2022 al 24 de abril de 2023, alumbrando como principal conclusión que no se podía probar ni aseverar que dicha línea de transporte aéreo tuviese vínculos terroristas. En segundo lugar, que: *“Se requiere mayores atribuciones, sin afectar los compromisos adquiridos por el Estado de Chile ni el normal tráfico aéreo. Además, se necesitan mayores requerimientos y fiscalizaciones a las empresas que prestan servicios a las aeronaves, incluyendo la obligación de denunciar hechos ilícitos, y la revisión exhaustiva de vuelos no regulares”*<sup>1</sup>

Y, finalmente, dentro de las diez recomendaciones emanadas del trabajo de la CEI, se cuenta:

*“10.- Empresas privadas: Todas las empresas que operan en los aeropuertos a las que se externalizan servicios deben necesariamente prestarlos, en atención a los contratos que el Estado de Chile celebra con las empresas aéreas que operan en el país.”*<sup>2</sup>

Respecto, de este último aspecto es que vengo en manifestar mi profunda preocupación sobre un elemento que me parece sumamente complejo a ojos de nuestra soberanía nacional, debido a que, a consecuencia de la existencia de un bloqueo comercial hacia Venezuela, se han impedido los viajes de los ciudadanos y ciudadanas venezolanas en aerolíneas CONVIASA. Esto, ha ocurrido aún considerando que, **Chile tiene vigente un convenio suscrito para facilitar el transporte de pasajeros venezolanos debido a la alta población migrante presente en el país.** En dicho sentido, se habían comprometido 18 viajes chárter que no pudieron ser ejecutados a consecuencia de la falta de proveedores. Es decir, las sanciones económicas impuestas por países extranjeros, como lo es Estados Unidos, están pasando a llevar nuestra soberanía.

Creo que no es razonable que sea un proveedor quien defina quien ingresa a suelo chileno -motivado por sanciones de países extranjeros- y no el propio Gobierno que ha mandato realizar viajes que nos permiten enfrentar la actual crisis de migración con perspectiva humanitaria. El mismo Subsecretario Manuel Monsalve reconoció que existe un bloqueo de otro país que impide realizar los vuelos comprometidos, es decir, es una empresa la que decide quien aterriza o no en nuestro país, y quiero ser enfático en este punto no pueden ser las empresas quienes decidan quien sobrevuela cielo chileno.

Por último, quiero señalar que como país mantenemos una fluida relación diplomática con Venezuela desde los albores de la República y que independiente del



<sup>1</sup> Informe de la Comisión Investigadora N°10

<https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmTipo=DocumentoFicha&prmlD=281418&prmTipoDoc=LOCAL>

<sup>2</sup> Ibidem

Gobierno de turno -mientras haya sido electo por su nación- no podemos condenar a las y los ciudadanos a una discriminación arbitraria ni sembrar mantos de duda señalando a países como terroristas pues esto enloda la honra de los ciudadanos, nuestras relaciones exteriores deben basarse en el trato afable y respetuoso entre naciones hermanas.

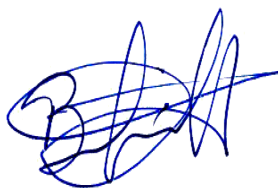
Con esta motivación, solicito respetuosamente a Ud. Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alberto Van Klaveren Stork; y a las Ministras de Defensa Nacional e Interior y Seguridad Pública, Sra. Maya Fernández y Sra. Carolina Tohá, información respecto de esta preocupante situación, en particular:

¿Cuál es la opinión del Ministerio del Interior respecto del incumplimiento de convenios debido a la falta de proveedores para realizar los viajes aéreos? ¿Qué medidas se han tomado para retomar los vuelos chárter de la aerolínea CONVIASA?. Respecto de la situación de vuelos de repatriación de ciudadanos y ciudadanas venezolanas ¿Cuáles son los medios de transporte de los que hoy dispone el Estado chileno para ofrecer un retorno a las y los ciudadanos venezolanos? ¿Cuántas personas actualmente han retornado a Venezuela durante el período comprendido entre 2022 y 2024? ¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar el Gobierno de nuestro país para evitar que sanciones internacionales afecten las decisiones tomadas bajo nuestra soberanía, tales como quien aterriza en suelo chileno?. Y, finalmente, ¿Qué trabajo o cooperación ha realizado el Ministerio de Relaciones Internacionales respecto del Plan Retorno a la Patria propuesto por el Gobierno de Venezuela?

Sin otro particular y esperando su buena acogida,  
se despide atentamente

**BORIS BARRERA MORENO**

**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA  
DISTRITO 9**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. BORIS BARRERA M.

